



**JURÍDICO**  
CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2024/01/30
Publicación	2024/09/25
Vigencia	2024/01/01
Término de Vigencia	2024/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlayacapan, Morelos
Periódico Oficial	6346 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TLAYACAPAN, PUEBLO MÁGICO.- 2022-20224.- Gobierno Municipal. Al margen superior derecho un logotipo que dice: TLAYACAPAN, Unidad, Justicia y Honestidad. Ayuntamiento 2022-2024.

## **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2024, se realizará conforme a las disposiciones de este acuerdo y a las demás aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y entidades de la administración pública, deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

**SEGUNDA.-** Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- I.- Unidad administrativa: a las direcciones administrativas que forman parte de la Administración pública municipal;
- II.- Tesorería: A la Tesorería Municipal;
- III.- Regidores: Al cuerpo de representantes populares integrantes del ayuntamiento;
- IV.- Ayuntamiento: órgano colegiado formado por el presidente municipal, el síndico y los regidores.
- V.- Contraloría: A la Contraloría Municipal.

**TERCERA.-** La tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas



2024 - 2030

deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este acuerdo. La tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.

**CUARTA.-** Se aprueba para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2024, por un total de \$ 120,018,670.50 (ciento veinte millones dieciocho mil seiscientos setenta pesos 50/100 M.N.)

**QUINTA.-** Se aprueba la creación del Fondo de Responsabilidad Patrimonial, el que se integrara por el 3% de los recursos propios que se recauden durante el ejercicio, que se utilizaran para el resarcimiento de daños a particulares que tengan origen en las actividades propias del municipio; cumpliendo con los requisitos señalados en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos.

**SEXTA.-** Del importe que corresponda al municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos se distribuirá para actividades agropecuarias y artesanales de conforme a los programas que se autoricen posteriormente. Esto debido a la naturaleza de la producción que se genera en este municipio.

**SÉPTIMA.-** El presidente municipal está facultado para amortizar deuda pública, hasta por el monto de los excedentes de ingresos presupuestarios.

**OCTAVA.-** Se faculta al presidente municipal para realizar las transferencias de los saldos disponibles.

**NOVENA.-** De conformidad con el anteproyecto de la ley de ingresos vigente en el municipio para el ejercicio fiscal de 2024, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este Presupuesto, el Presidente Municipal queda facultado para aplicarlos en la ampliación de los proyectos o programas de inversión, previa autorización del Cabildo, y conforme a lo



2024 - 2030

establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**DÉCIMA.-** Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio de sus funciones, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2024, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el presente ejercicio.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La ministración de fondos financieros a las unidades administrativas, será autorizada por el presidente municipal por conducto de la tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa presupuestario Anual para el ejercicio 2024 y los calendarios de pagos que sustentan el Presupuesto de Egresos del Municipio, responsabilizándose la tesorería del registro y control presupuestal, y sujetándose a los compromisos reales de pago.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presidente municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de los fondos financieros a las dependencias del gobierno municipal, cuando no ejerzan sus presupuestos de conformidad con la normatividad establecida.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda prohibido a las unidades administrativas contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que implique algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización del presidente municipal por conducto de la tesorería. Las dependencias y entidades no efectuaran pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.





2024 - 2030

**DÉCIMA CUARTA.-** La tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada dependencia y entidad.

En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas del gobierno municipal, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados.

Todas las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la tesorería, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación que estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto.

**DÉCIMA QUINTA.-** Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las unidades administrativas de la Administración pública municipal, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal, y solo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Se faculta al presidente municipal por conducto de la tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidas en los programas autorizados y beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas de la Administración municipal, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas proyectos.



2024 - 2030

**DÉCIMA NOVENA.-** En concordancia con la ley de ingresos se registrarán como egresos los subsidios por pago anticipado de impuestos y derechos, los cuales se llevarán a cabo con el fin de incrementar el padrón de contribuyentes, para disminuir el rezago en el pago de estos conceptos, así como los demás subsidios que dicho ordenamiento señale.

**VIGÉSIMA.-** Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y selectividad, conforme a lo siguiente:

- I. Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal fuera del municipio, congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones: En estas comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia;
- II. Publicidad, publicaciones oficiales y en general las actividades relacionadas con la comunicación social. En estos casos las dependencias y entidades deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público;
- III. Servicios telefónicos y de energía eléctrica y;
- IV. Alimentos y utensilios.

Los titulares de las unidades administrativas de la administración municipal, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan la tesorería y la contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las unidades administrativas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presidente municipal por conducto de la tesorería y previa notificación al ayuntamiento, podrá determinar reducciones, diferimientos o



2024 - 2030

cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de estas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** La tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las Unidades administrativas. Así mismo, las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por la tesorería.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** El presidente municipal por conducto de la tesorería, verificara periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se apliquen los recursos y en su caso se tomen las medidas conducentes.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** El ejercicio y control de las erogaciones del presupuesto de egresos del gobierno municipal para el año 2024, se sujetará a las disposiciones de este Acuerdo y a las demás relacionadas y aplicables a la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** El presupuesto de egresos y las erogaciones asignadas a las unidades Administrativas del gobierno municipal y a los programas de inversión, la distribución queda como sigue:

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN TESORERÍA MUNICIPAL CALENDARIZADO APROBADO DE EGRESOS POR CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024		
Clave	Nombre	Anual
	TOTAL GENERAL:	120,018,670.50
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	52,402,014.47
1100000000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	37,394,815.19
1130000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	37,394,815.19
1131000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	37,394,815.19





2024 - 2030

1300000000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	11,256,534.24
1320000000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	10,390,866.24
1321000000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	10,390,866.24
1321000001	PRIMA VACACIONAL	417,251.04
1321000003	AGUINALDO	9,453,615.20
1321000004	VACACIONES PAGADAS	520,000.00
1340000000	COMPENSACIONES	865,668.00
1341000000	COMPENSACIONES	865,668.00
1500000000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,750,665.04
1520000000	INDEMNIZACIONES	2,267,297.96
1521000000	INDEMNIZACIONES	2,267,297.96
1530000000	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	987,367.08
1533000000	JUBILACIONES	987,367.08
1540000000	PRESTACIONES CONTRACTUALES	130,000.00
1541000000	PRESTACIONES CONTRACTUALES	130,000.00
1590000000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	366,000.00
1591000000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	366,000.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,284,716.35
2100000000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,362,696.71
2110000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,142,596.18
2111000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,142,596.18
2120000000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	8,410.87
2121000000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	8,410.87
2140000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	79,541.40
2141000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	79,541.40
2150000000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	101,140.32
2151000000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	101,140.32
2160000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,013,672.89
2161000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,013,672.89
2170000000	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2,903.05
2171000000	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2,903.05
2180000000	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	14,432.00
2181000000	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	14,432.00



2024 - 2030

2200000000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	407,497.31
2210000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	401,995.31
2211000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	401,995.31
2230000000	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,502.00
2231000000	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,502.00
2300000000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	269,609.24
2340000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	17,839.92
2341000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	17,839.92
2350000000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	250,000.02
2351000000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	250,000.02
2390000000	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,769.30
2391000000	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,769.30
2400000000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,731,440.67
2410000000	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	64,023.24
2411000000	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	64,023.24
2420000000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	56,460.05
2421000000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	56,460.05
2440000000	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2,500.00
2441000000	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2,500.00
2460000000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,458,168.90
2461000000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	1,458,168.90
2470000000	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	23,470.00
2471000000	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	23,470.00
2480000000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,000.00
2481000000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,000.00
2490000000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	106,818.48
2491000000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	106,818.48
2500000000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	356,244.47
2520000000	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	5,875.00
2521000000	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	5,875.00
2530000000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	102,672.89





2024 - 2030

2531000000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANA O ANIMAL	102,672.89
2540000000	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	170,361.33
2541000000	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	170,361.33
2550000000	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	75,175.25
2551000000	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	75,175.25
2590000000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2,160.00
2591000000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2,160.00
2600000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,641,430.02
2610000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,641,430.02
2611000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,641,430.02
2700000000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	205,630.32
2710000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	174,728.18
2711000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	174,728.18
2720000000	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	29,402.14
2721000000	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	29,402.14
2730000000	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,500.00
2731000000	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,500.00
2900000000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,310,167.61
2910000000	HERRAMIENTAS MENORES	344,263.33
2911000000	HERRAMIENTAS MENORES	344,263.33
2920000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,000.00
2921000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,000.00
2940000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,267,125.75
2941000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,267,125.75
2960000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	697,328.53
2961000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	697,328.53
2980000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	450.00
2981000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	450.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	12,240,284.56
3100000000	SERVICIOS BÁSICOS	2,226,063.17
3110000000	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,041,641.47





2024 - 2030

3111000000	ENERGÍA ELÉCTRICA	151,533.00
3112000000	DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	1,890,108.47
3120000000	GAS	2,753.20
3121000000	GAS	2,753.20
3130000000	AGUA	3,869.00
3131000000	AGUA	3,869.00
3140000000	TELEFONÍA TRADICIONAL	24,000.00
3141000000	TELEFONÍA TRADICIONAL	24,000.00
3160000000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	13,913.00
3161000000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	13,913.00
3170000000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	131,000.00
3171000000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	131,000.00
3190000000	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	8,886.50
3191000000	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	8,886.50
3200000000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,338,808.10
3210000000	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	59,000.04
3211000000	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	59,000.04
3220000000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	356,045.88
3221000000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	356,045.88
3230000000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	150,000.00
3231000000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	150,000.00
3250000000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
3251000000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
3260000000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	192,251.96
3261000000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	192,251.96
3290000000	OTROS ARRENDAMIENTOS	501,510.22
3291000000	OTROS ARRENDAMIENTOS	501,510.22
3300000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,317,972.60
3310000000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	169,319.09
3311000000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	169,319.09
3320000000	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	500,000.00





2024 - 2030

3321000000	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	500,000.00
3330000000	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	454,520.00
3331000000	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	454,520.00
3350000000	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	10,440.00
3351000000	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	10,440.00
3360000000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	133,373.51
3361000000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	133,373.51
3390000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	50,320.00
3391000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	50,320.00
3400000000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	159,869.46
3410000000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	21,262.47
3411000000	BANCOMER - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	21,262.47
3411130000	BANCOMER RECURSOS PROPIOS 2023 CTA 6713	21,262.47
3440000000	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	36,504.99
3441000000	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	36,504.99
3450000000	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	100,000.00
3451000000	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	100,000.00
3470000000	FLETES Y MANIOBRAS	2,088.00
3471000000	FLETES Y MANIOBRAS	2,088.00
3490000000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	14.00
3491000000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	14.00
3500000000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,006,990.24
3510000000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	60,222.12
3511000000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	60,222.12
3520000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	24,212.54
3521000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	24,212.54
3530000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	40,478.65





2024 - 2030

3531000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	40,478.65
3540000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,000.00
3541000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,000.00
3550000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,602,574.20
3551000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,602,574.20
3570000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,550.00
3571000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,550.00
3580000000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	214,316.73
3581000000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	214,316.73
3590000000	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	62,636.00
3591000000	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	62,636.00
3600000000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	58,360.00
3610000000	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	39,800.00
3611000000	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	39,800.00
3660000000	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	18,560.00
3661000000	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	18,560.00
3700000000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	554,739.49
3720000000	PASAJES TERRESTRES	12,297.01
3721000000	PASAJES TERRESTRES	12,297.01
3750000000	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,045.00
3751000000	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,045.00
3780000000	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	540,397.48
3781000000	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	540,397.48
3800000000	SERVICIOS OFICIALES	4,112,905.50
3810000000	GASTOS DE CEREMONIAL	191,377.83
3811000000	GASTOS DE CEREMONIAL	191,377.83
3820000000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,901,527.67
3821000000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,901,527.67





2024 - 2030

3850000000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	1,020,000.00
3851000000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	1,020,000.00
3900000000	OTROS SERVICIOS GENERALES.	464,576.00
3960000000	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.	16,500.00
3961000000	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.	16,500.00
3980000000	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN LABORAL.	53,076.00
3981000000	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN LABORAL	53,076.00
3990000000	OTROS SERVICIOS GENERALES.	395,000.00
3991000000	OTROS SERVICIOS GENERALES.	395,000.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,669,220.88
4300000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,804,510.34
4340000000	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	480,000.00
4342000000	SUBSIDIOS SOAPAT	480,000.00
4390000000	OTROS SUBSIDIOS	3,324,510.34
4391000000	OTROS SUBSIDIOS	3,324,510.34
4400000000	AYUDAS SOCIALES	12,809,710.54
4410000000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,674,705.90
4411000000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,640,705.90
4413000000	GASTOS DE ADMINISTRACION AUTORIDADES AUXILIARES	1,034,000.00
4430000000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	74,300.64
4431000000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	74,300.64
4450000000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60,704.00
4451000000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60,704.00
4500000000	PENSIONES Y JUBILACIONES	55,000.00
4510000000	PENSIONES	55,000.00
4511000000	PENSIONES	55,000.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,864,804.87
5100000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	933,704.79
5110000000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	72,882.80
5111000000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	72,882.80
5120000000	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	9,707.63
5121000000	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	9,707.63
5150000000	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	851,114.36
5151000000	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	851,114.36
5300000000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	346,568.96



2024 - 2030

5310000000	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	346,568.96
5311000000	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	346,568.96
5400000000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,488,016.75
5410000000	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,477,081.00
5411000000	AUTOMOVILES Y CAMIONES	2,477,081.00
5420000000	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	1,010,935.75
5421000000	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	1,010,935.75
5600000000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	96,514.37
5620000000	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	40,988.65
5621000000	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	40,988.65
5660000000	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	29,000.00
5661000000	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	29,000.00
5670000000	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	18,725.85
5671000000	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	18,725.85
5690000000	OTROS EQUIPOS	7,799.87
5691000000	OTROS EQUIPOS	7,799.87
6000000000	INVERSION PUBLICA	21,557,629.37
6100000000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	21,557,629.37
6130000000	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	7,041,679.83
6131000000	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES 2023	7,041,679.83
6131000099	POR DEFINIR	7,041,679.83
6160000000	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	14,515,949.54
6161000099	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	14,515,949.54

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público del Estado de Morelos, se aprueban los requisitos que deberá contener la comprobación del gasto, que se relacionan en el anexo 1 de esta acta y que forman para integra de este acuerdo.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Tlayacapan, estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** Publíquese en la Gaceta Municipal y remítase el presente acuerdo al Congreso del Estado para efectos informativos.

El presente acuerdo se firma a los treinta días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

**Atentamente**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**  
**Los CC. Integrantes del Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos.**  
**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**ING. EDUARDO CAMPOS ALLENDE**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**LIC. ANGELES YAZMÍN SANTAMARÍA POLANCO**  
**REGIDOR**  
**C. ALFONSO DE LA ROSA CAMPOS**  
**REGIDOR**  
**C. MIGUEL ÁNGEL CHILLOPA MORALES**  
**REGIDOR**  
**ING. JESSICA SALDAÑA ROSALES**  
**ASISTENTES AL CABILDO**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**C.P. OSCAR TORRES GONZALEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**LIC. CECILIA VILLANUEVA CHAVEZ**  
**RÚBRICAS.**

Aprobación	2024/01/30
Publicación	2024/09/25
Vigencia	2024/01/01
Término de Vigencia	2024/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlayacapan, Morelos
Periódico Oficial	6346 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

16 de 16

